

ESTATUTOS ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA EMISORA PROYECCION 2000 STEREO

CAPITULO I CONFORMACION, RAZON SOCIAL Y DURACION.

ART. 1 Crease bajo la denominación **ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA EMISORA PROYECCION 2000 STEREO**, una entidad sin ánimo de lucro, regida por la Legislación Colombiana y por los presentes Estatutos

ART.2 El domicilio de la Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo será en el Municipio de Guavatá - Santander sector Administrativo calle 5 No 2 Impar Casa de la cultura piso 2 y su radio de acción será el Departamento de Santander

ART, 3 La duración de la Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo, será indefinida; sin embargo, podrá liquidarse, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en la forma y términos previstos en la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO II OBJETIVOS

ART. 4 OBJETIVO GENERAL

La Asociación, tiene como objetivo general, crear, promover y manejar medios de comunicación comunitaria, que contribuyen a democratizar la comunicación en el municipio de Guavatá y el departamento de Santander, para ofrecer una formación integral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes, posibilitando formas alternativas de comunicación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS\$:

- Promover procesos de capacitación entre los asociados, por si o por Entidades afines, para ofrecer una comunicación de calidad que contribuya al desarrollo integral de las comunidades.
- Conocer y elaborar proyectos para ampliar las opciones de comunicación comunitaria en el Municipio de Guavatá y el Departamento de Santander.
- Facilitar la creación de un espacio favorable para el trabajo de los colectivos de comunicación comunitaria.
- Representar y defender los derechos de los asociados y comunidad en general en todas las instancias legales y sociales
- Promover el conocimiento básico y fundamental de la Constitución Nacional y posterior reglamentación, así como otras Normas y Decretos.
- Divulgar procesos de formación en economía solidaria, cooperativismo,
- microempresa, fomento de industria, organismos de asociación e integración comunitaria y otros entes de organización popular.
- Contribuir en la capacitación a las comunidades en organización social, para el desarrollo integral de las mismas, a través de los medios de comunicación social.
- Difundir una pedagogía que lleve a la formación, promoción y defensa de los derechos humanos, a fin de encontrar espacios de convivencia pacífica en la región.
- Propender por el rescate de los valores culturales, sociales, morales, éticos, religiosos y comunitarios de la región.
- Promover la participación activa de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida comunitaria
- Despertar el interés por la conservación fomento y adecuada utilización de los recursos naturales, así como el fomento de la agricultura orgánica.

ART. 5 Para cumplir con los anteriores objetivos, la Asociación, contará con las siguientes comisiones de trabajo y junta

- Vigilancia.
- Actividades.
- Mercadeo.
- Junta de Programación

CAPÍTULO III DE LOS ASOCIADOS

ART. 6 Podrán ser miembros de La Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo, los siguientes asociados Los fundadores y las Personas naturales. y/o jurídicas, miembros del Concejo Municipal, presidentes de Juntas de Acción Comunal como representantes de las comunidades, funcionarios públicos inscritos por convocatoria del presidente.

ART.7 REQUISITOS PARA LOS ASOCIADOS

Inscribirse en Asamblea General de Socios, que su interés sea trabajar con procesos de comunicación comunitaria.

- Acreditará su calidad de socio desde el momento de su inscripción
- Cancelar una cuota de sostenimiento los integrantes de la Junta Directiva por el desempeño de sus labores quedaran exentos de la cuota de sostenimiento.
- Conocer, aceptar, cumplir y apoyar los presentes estatutos
- El perfil del asociado debe estar enfocado a la imparcialidad, objetividad, espíritu democrático, idoneidad, pluralismo y solidaridad.

ART.8 SOCIOS HONORARIOS

La Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo, podrá aceptar como socios honorarios a las personas naturales y o jurídicas que colaboren significativamente tanto con el nacimiento, como con el cumplimiento de los objetivos.

Parágrafo :Los socios honorarios tienen derecho a contar con un representante activo en las Asambleas Generales, pudiendo ocupar cargos directivos; los demás asistirán con derecho a voz, pero no a voto.

ART.9 LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

- ✓ Retiro voluntario o forzoso
- ✓ Expulsión después de un proceso investigativo y valorativo por parte de la Junta Directiva con aprobación de la Asamblea General
- ✓ Por falta de participación y apoyo a los programas de la Asociación

ART. 10 La Junta Directiva de la Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo aceptará el retiro siempre y cuando se solicite por escrito y el asociado esté a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la Asociación.

ART. 11 La Junta Directiva excluirá a los asociados, por los siguientes hechos:

- a. Abstenerse de participar sin previo aviso o justificación en las actividades de la asociación en un tiempo mayor de dos (2) meses.
- b. Por falsedad o retención de informes o documentos que la Asociación requiere
- c. Por desviar los objetivos de la asociación
- d. Por difamación del buen nombre de la Asociación
- e. Por deslealtad e infiltración de información que en su momento se vea afectado el Normal funcionamiento de la Asociación.

ART. 12 El retiro de la asociación será estudiado y aprobado por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva en un plazo de 30 días hábiles y será ratificado o denegado por la Asamblea General.

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Art. 13 Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Recibir información oportuna del funcionamiento de la Asociación
- ✓ Participar en las jornadas de eventos y programas de la Asociación
- ✓ Beneficiarse de las capacitaciones y demás servicios que preste la Asociación.
- ✓ Ejercer el derecho a tener voz y voto en la Asamblea General
- ✓ Participar en la Administración de la Asociación mediante el
- ✓ desempeño de los cargos directivos o en los departamentos de trabajo.
- ✓ Aportar ideas, hacer parte de los equipos operativos de los proyectos y realizar la evaluación periódica del proceso organizativo.

- ✓ Elegir y ser elegido en Asamblea General.

ART. 14 SON DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ASOCIADOS

- Participar en las actividades regularmente programadas por la Asociación.
- Procurar el crecimiento cuantitativo y cualitativo de la Asociación n.
- Proyectar e informar los conocimientos adquiridos en capacitaciones.
- Conseguir nuevos asociados
- Acatar las determinaciones tomadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.
- Pagar la cuota de sostenimiento, al afiliarse y se renueva anualmente por un valor correspondiente al 3% del salario mínimo mensual legal vigente
- Cancelar la cuota o cuotas de carácter extraordinario que establezca la Junta Directiva con aprobación de la Asamblea General.
- Apoyar con su presencia y acción las actividades con miras a fortalecer la Asociación
- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
-

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

ART. 15 El patrimonio de la Asociación estará compuesto por los ingresos obtenidos de los aportes de los asociados, los recursos de financiación obtenidos por los proyectos desarrollados y actividades, por aportes y donaciones de personas naturales o jurídicas entes nacionales e internacionales.

ART. 16 El patrimonio de la Asociación será manejado por la Junta Directiva, en cabeza del Presidente y el Tesorero, por motivos justificados el Presidente podrá delegar al Vicepresidente de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos, de tal forma que garantice la continuidad y supervivencia de la Asociación.

Parágrafo: El patrimonio de La Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo, será siempre vigilado por la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO VI DIRECCION Y ADMINISTRACION

ART. 17 La dirección y administración de la Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo, estará a cargo de los siguientes organismos:

- Junta Directiva
- Asamblea General
- Fiscal

ART. 18 La Asamblea general de asociados es la máxima autoridad de la Asociación y se reunirá de forma ordinaria dos (2) veces al año y de manera extraordinario las veces que sea necesario.

ART. 19 El quorum mínimo de la Asamblea lo constituye el 51% de los Asociados hábiles y serán convocados con quince (15) días de anticipación por el presidente de la Junta Directiva. pasada una (1) hora después del horario de convocatoria, cualquier número de integrantes hacen quorum, la convocatoria se hará por texto escrito firmado por el presidente o delegado que se fijaran en las carteleras de la Administración Municipal, se publicará por la emisora y altoparlantes de la Alcaldía y la casa cural.

ART. 20 Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de la Asamblea.

ART. 21 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Elegir de los Asociados hábiles, la Junta Directiva y los integrantes de comisiones
- Aprobar o denegar los informes generales presentados por la Junta directiva los coordinadores de comisiones, socios honorarios y si es el caso los empleados directivos y de manejo (Director ejecutivo, etc.)
- Aprobar y reformar estatutos
- Decidir sobre fusión, integración, traslado y/o liquidación de la Asociación
- Aportar iniciativas sobre el Plan de trabajo y servicios de la Asociación

- Conocer el estado de la Asociación en todos sus aspectos
- Evaluar los programas de la Asociación según los estatutos vigentes.

ELECCION DE ORGANISMOS

ART. 22 La Junta directiva y el Fiscal se elegirán por mayoría simple de los asistentes a la Asamblea General de Asociados.

ART. 23 La Junta Directiva está integrada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Tres (3) vocales

Quienes serán elegidos individualmente por aclamación o mayoría de votos, todos ellos para periodos de dos (2) años, la renovación de la junta directiva de la Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo, se hará en los años par, se reunirán de manera ordinaria cada dos (2) meses y extraordinariamente las veces que sea necesario.

ART. 24 En caso de vacancia del Presidente, será suplida por el Vicepresidente quien convocará a la Asamblea General en el término no mayor a treinta (30) calendario para lleva a cabo la elección- de Presidente por el tiempo faltante al período, lo mismo se hará para los demás cargos de la Junta Directiva.

ART. 25 Son funciones de la Junta Directiva:

- Expedir su propio reglamento y el de las diferentes comisiones de la Asociación.
- Elaborar el plan de acción
- Aprobar el presupuesto anual, presentado por el Presidente o en su defecto por el Director Ejecutivo
- Fijar la nómina de empleados o establecer el número de socios honorarios según la necesidad o campos de acción de la Asociación.
- Elegir el director ejecutivo si es necesario, debe ser persona idónea, no necesariamente asociado.
- Decidir primariamente sobre el ingreso o retiro de los asociados.
- Crear y reglamentar los departamentos que considere necesarios para la buena marcha de la Asociación.
- Cumplir con la funciones directivas y administrativas encaminadas al logro de los objetivos de la Asociación
- Todas las demás que por naturaleza de su vida y la asamblea le apruebe.

ART.26 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

- Impulsar los objetivos y tareas de la Asociación
- Rendir informes a la Asamblea General y Junta Directiva sobre su gestión
- Representar legalmente a la Asociación, en caso jurídico donde se requiera designar delegado o apoderado según lo amerite la situación.

ART. 27 FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA

- Desempeñar todas las funciones que le competen al Presidente en caso de ausencia de este o por delegación escrita.
- Velar por la buena marcha interna de la Asociación

ART. 28 FUNCIONES DE LA SECRETARIA

- Llevar las actas de la asamblea general y de la junta directiva
- Organizar y manejar archivo
- Elaborar los informes que sean necesarios
- Contestar y archivar la correspondencia

ART. 29 FUNCIONES DE LA TESORERIA

- Atender los recursos y asuntos económicos
- Recibir ingresos y consignarlos en una entidad bancaria a nombre de la Asociación
- Efectuar los pagos autorizados por el presidente como representante legal o si es el caso por el delegado.
- Consignar los dineros recibidos por los diversos conceptos en la respectiva cuenta bancaria de la asociación

- Suministrar a los demás integrantes de la Junta Directiva los informes contables.
- Elaborar y archivar comprobantes de caja y egresos; llevar al día los libros de ley y firmar conjuntamente con el presidente o delegado del presidente toda orden o retiro de fondos.
- Buscar recursos para promover y apoyar las diferentes acciones de la asociación
- Registrar su firma junto con la del presidente en una entidad bancaria

ART. 30 FUNCIONES DEL FISCAL

- Vigilar los actos administrativos de la asociación que se ajusten a sus objetivos y las normas legales vigentes, así como a sus estatutos y reglamentos.
- Control y análisis permanente para que el patrimonio de la asociación sea adecuadamente protegido conservado y utilizado.
- Presentar informe de estado de cuentas en la Asamblea General Ordinaria de inicio de año.
- Asistir a las reuniones de la junta directiva cuando lo considere pertinente con derecho a voz, pero sin voto.

CAPITULO VII DE LA VIGILANCIA

ART.31 El Comité de vigilancia está integrada por dos (2) asociados hábiles, elegidos en Asamblea General

ART. 32 El comité de vigilancia se instalará dentro de los quince (15) días siguientes a la Asamblea que los eligió.

ART. 33 FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Velar el cumplimiento de los objetivos y normas de la asociación
- Controlar las operaciones económicas, actos sociales y administrativos de la junta directiva y demás integrantes de la asociación
- Recibir los reclamos de los asociados a cerca de la conducción Y.
- administración de la asociación
- Realizar un informe anual de la asociación para presentarlo en la asamblea general.
- Elaborar y comunicar la lista de socios hábiles con veinte (20) días de anticipación a la Junta Directiva, para que esta convoque a la Asamblea plenaria.

parágrafo: No corresponde al comité de vigilancia, realizar funciones del fiscal, porque se ha nombrado una persona para tal oficio específico.

CAPITULO VIII DE LA COORDINACION E INTEGRACION CON OTRAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ART. 34 La Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2-00'0- Stereo puede federarse con otras organizaciones de comunicación o similares a sus objetivos o de carácter social a juicio de la junta directiva.

Parágrafo; La Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo tendrá apoyo directo de la red cooperativa de medios de comunicación comunitarios de Santander limitada RESANDER Nit 804.011.421-1, fundación de Sorocotá y cualquier otro medio de comunicación a través de convenios con otros centros de producción radial y comunicación.

ART. 35 La Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo puede establecer convenios de cooperación con otras entidades u organizaciones nacionales e internacionales con miras al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO IX DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

ART. 36 Para la liquidación de la Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo se requiere el acuerdo de la mitad más uno 51% de los miembros de la asociación.

Para este efecto es importante realizar dos (2) sesiones separadas con intervalo de ocho (8) días para finalmente determinar la disolución de la asociación

ART. 37 La liquidación se realizará de la siguiente manera:

- Se pagarán las deudas contraídas con terceros o con socios de la misma asociación
- Se reembolsarán los dineros correspondientes a proyectos, convenios o donaciones que no se encuentren invertidos.
- Las partidas del estado en caso de no estar invertidas se devolverán
- Se tendrán en cuenta lo previsto en la ley para la liquidación de este tipo de entidades en lo concerniente al porcentaje para el estado, si hubiere excedentes.
- Si en algún caso queda remanente, se entregará a la parroquia de Santo Cristo de Guavatá con vigilancia de la Junta Directiva y socios hábiles al momento de la liquidación, para que sea reinvertido en un término no mayor a treinta (30) días calendario en un fin social comunitario.
- Y las demás disposiciones que establece la ley para tal caso.

ART. 38 Actuaran como liquidadores el Presidente y/o director ejecutivo, el tesorero el secretario y el comité de vigilancia o quienes determine la asamblea general para dicha disolución.

Los presentes estatutos fueron discutidos aprobado artículo por artículo en la Asamblea Extraordinaria de Asociados realizada el trece (13) de junio de 2017 en Guavatá-Santander.

En constancia firman la Presidenta y la Secretaria de la Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo.

Se anexa el listado de los asociados.

ELCIDA AMAYA DE LARA OCHOA
C.C 41.370.132 de Bogotá
Presidente

MARTHA TERESA CASTELLANOS
C.C 30.2013.493 de Barbosa
Secretaria

La Presienta y secretaria de la Junta directiva de la Asociación de Comunicación comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo.

CERTIFICAN

Que las copias de los Estatutos de la Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo contenidos en nueve (9) folios son fiel copia del original que reposa en el archivo de la Asociación de Comunicación Comunitaria Emisora Proyección 2000 Stereo.

Expedida en Guavatá, a los trece (13) días del mes de junio de 2017.

ELCIDA AMAYA DE LARA OCHOA
C.C 41.370.132 de Bogotá
Presidente

MARTHA TERESA CASTELLANOS
C.C 30.2013.493 de Barbosa
Secretaria